Nombre de alumno: Emanuel de Jesús Samayoa Hernández.

Nombre del profesor: Mtra. Gladis Adilene Hernández

Nombre del trabajo: U1. T1

Materia: Relaciones laborales

Grado: 4to cuatrimestre.

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 24 de septiembre de 2022

TIPOS DE RELACIONES LABORALES. (INDIVIDUALES Y COLECTIVAS).

Elaborado por: Emanuel Samayoa

¿Qué son las relaciones laborales?

A grandes rasgos, podemos establecer que se trata de un vínculo recíproco entre el asalariado y el patron, y que de ella se derivan en colectivas e individuales.

Relación y contrato individual de trabajo

se refiere a

Toda acción verbal o escrita que da origen a la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona mediante el goce de un sueldo.

Es pues

De esta manera que se crean los derechos y obligaciones recíprocas entre ambos individuos

Duración de la relación individual de trabajo

es

En el Art. 35 LFT donde se estipulan los tiempos y tipos de contratos laborales.

por

Tiempo indeterminado

Tiene

Una fecha de ingreso pero con fecha de salida abierta

por

OBRA

Refiere a

La entrega física de una obra sin tiempo específico

por

Contrato inicial o a prueba

Refiere a

Un margen de tiempo donde el empleado está obligado a aprender para ocupar el puesto

por

Tiempo determinado

Tiene

Una fecha de ingreso y una de salida

Sujetos que intervienen en la relación individual de trabajo

Subjetivamente, son intervencionistas de esta relación la parte patronal y la asalariada.

Patrón: Art. 10 LFT.

Trabajador: Art. 8 LFT

Suspensión de la relación de trabajo

Hay que comprender que cuando hablamos de una suspensión, existe una causa y justificación.

En este caso, estamos hablando de una situación externa al trabajo, donde el empleado es privado de su trabajo, sin embargo, para mantener la relación se hace una suspensión de beneficios y obligaciones hasta que el problema se arregle.

No hay pago de servicios y tampoco se prestan.

Relaciones colectivas de trabajo

Esto

No se refiere como tal al individuo en su trabajo de manera individual, sino que considera a los grupos sociales que se vinculan por este mismo y sus acciones

Por ejemplo

Sindicatos

Es una

Asociación de de patrones o trabajadores legalmente constituida para la mejora de sus intereses

Por ejemplo

Coaliciones

Es un

Acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o patrones para la defenza de sus intereses colectivos

Contrato colectivo de trabajo y contrato ley

El

Contrato colectivo: Es un acuerdo celebrado entre varios sindicatos de diversa composición, para establecer las condiciones de prestación de servicios.

El

Contrato ley: Se trata de un convenio acordado entre varias entidades e integrantes, con el propósito de establecer las actividades a prestar en cualquier parte de la industria

Rescisión de la relación de trabajo

Este caso tiene lugar cuando una de las dos partes del vínculo no está conforme con algo y decide, por voluntad propia rescindir de la relación laboral.

Para que esto tenga lugar, el acuerdo debe ser formal, potestativo y unilateral.

Terminación de la relación laboral

Contrario al la rescisión, este caso tiene lugar cuando por acuerdo mutuo, a causa de un hecho que imposibilite continuar con la relación, se termine el vínculo.

Indemnización laboral

Comprendemos por indemnización, la reparación de un daño ocasionado, y en materia laboral, refiere sobre todo al daño por la perdida del empleo.

Despido injustificado

Esto tiene lugar cuando el empleador incurre en una conducta ilegal, y a causa de esto, debe pagar una liquidación que engloba:

Primas de antigüedad y vacacional.
3 meses de salario
Salarios vencidos, etc.

Despido justificado

Cuando hay una conducta inadecuada, el patrón puede despedir al empleado, sin embargo, debe pagar obligatoriamente al mismo, el concepto de "finiquito".

Fuentes de información: Adilene, Gladis 2022 *Antología de Relaciones Laborales, Universidad del Sureste, Comitán de Domínguez, Chiapas, México. Pp. 10-37*